

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MILAVEC Juan Martin - 20259409013@cma.notificaciones
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - QUILMES
Carátula:	PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	3178-10
Tipo de notificación:	SENTENCIA INTERLOCUTORIA
Destinatarios:	20229015320@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR, 20259409013@CMA.NOTIFICACIONE
Fecha notificación:	23/5/2025
Alta o disponibilidad	21/5/2025 13:52:19
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	DIAZ Vivian Cintia. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/05/2025 13:52:18
Firmado por:	DIAZ Vivian Cintia. JUEZ — Certificado Correcto. Fecha de Firma: 21/05/2025 13:52:17

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes.

**3178-10 - "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA" LL
REG. ELECT. SENT. INTERL. -Subasta- AÑO 2025.**

QUILMES, en la fecha de firma digital del presente.

Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 07/06/2025, ACLARATORIA - SE SOLICITA (223802023000802252):

AUTOS y VISTOS: I) De conformidad con lo peticionado, el estado procesal de la causa y lo dispuesto por las Acordadas N° 3604/2012, N° 3864/17 y las resoluciones N°1905/15, N° 2129/15 y N° 2235/15 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, adécuese el auto de venta dictado con fecha 23/02/2918 (fs. 170) , en el sentido que se indica a continuación:

I) SUBASTA ELECTRÓNICA: De conformidad con lo peticionado, el estado procesal de la causa y lo dispuesto por las Acordadas N° 3604/2012, N° 3864/17 y las resoluciones N°1905/15, N° 2235/15 y N° 289/19 de la Suprema Corte de Justicia Provincial, en su art. 1°, con citación de los Señores Jueces embargantes e inhibientes y acreedores prendarios si los hubiere (art. 569 del CPCC), cuyas constancias deberán encontrarse acreditadas en autos al momento del acto de remate, decretase la venta en pública subasta -electrónica- del bien ordenado embargar con fecha 27/04/2010 (fs. 23) y que dá cuenta el Informe de dominio adjuntado en archivo PDF en fecha 26/03/2025: automotor dominio: EZQ 973, marca: FORD, tipo Sedan 5 puertas, modelo: FIESTA AMBIENTE 5P, marca motor: FORD, N° de motor: CDJC58339308, marca de chasis FORD, N° de chasis: 9BFZF16N458339308 en subasta electrónica, por intermedio del martillero Juan Martin Milavec, Martillero Publico, Matricula N° 2.602 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón,

La venta se realizará a través del sitio web habilitado por el Máximo Tribunal Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión (arts. 28 y 42 Anexo I Ac. 3604/2012)

II) BASE: Atento lo requerido por el Martillero con fecha 16/04/2025, pto. III) y la conformidad prestada por la parta actora con fecha 24/04/2025, el automotor se subasta sin base y sin reserva, siendo la garantía de oferta de \$ 25.000,00 y los tramos subsiguientes son de \$ 25.000 cada uno (arts. 30 y 31 de la Ac. 3604/12).

IV) SALDO DE PRECIO: Dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la notificación de la resolución definitiva que apruebe la adjudicación, el postor deberá pagar el saldo de precio, depositando su importe en la cuenta de autos (art. 581 CPCC).- Cumplida esta exigencia, se ordenarán las inscripciones pertinentes y se otorgará la posesión de lo vendido, previo pago o afianzamiento con garantía suficiente de la comisión, aportes previsionales y gastos correspondientes al martillero (arts. 71 ley 10.973; 586 CPCC).

El ejecutante y el ejecutado tienen legitimación para requerir el cumplimiento de las obligaciones del comprador (art. 581 CPCC)

V) POSTOR REMISO: Si vencido el plazo, el adjudicatario no hubiera depositado el precio, perderá su derecho y el depósito de garantía, siendo responsable asimismo de la disminución real del precio que se obtuviere en la eventual nueva subasta o por la aceptación de la siguiente mejor oferta conforme se

verá a continuación, de los intereses acrecidos, gastos y costas causadas por ese motivo (arts. 581 y 585 CPCC).

En el supuesto de existir más de un postor, habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", y alguno de los restantes oferentes hubieran hecho ofertas mayores o iguales al noventa y cinco por ciento (95%) de la oferta ganadora, se invitará a quien hubiere realizado la segunda mejor oferta a ratificarla. Si lo hiciera, será considerado como el oferente ganador de la subasta. Caso contrario, serán invitados sucesivamente quienes hubieren realizado las siguientes mejores ofertas, siempre que cumplan la condición antes señalada, hasta tanto alguno la ratifique y formalice la venta (art. 585 CPCC).

VI) REQUISITOS DE LAS OFERTAS:

a) **INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO GENERAL DE SUBASTAS JUDICIALES:** Para poder pujar, los postores deberán encontrarse inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales Departamental mediante el procedimiento normado en el capítulo II de la citada Acordada.

b) **REGISTRACIÓN COMO POSTOR EN SUBASTA:** Los usuarios registrados en el mentado portal informático suministrado por la Suprema Corte deberán -a su vez- registrarse personalmente como postor en la subasta en cuestión con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles al comienzo de su celebración, debiendo indicar en dicha oportunidad si efectúan reserva de postura a los efectos contemplados por el art. 585, 1º párrafo "in fine" y 2º párrafo (arts. 21, 24 y 40, Anexo I de la Ac. 3604/2012).

c) **DEPÓSITO EN GARANTÍA:** Los postulantes como oferentes de la subasta deberán depositar en la cuenta de autos que a tales fines se abrirá, una suma equivalente a \$ 25.000,00 para la venta en concepto de garantía, como presupuesto de aceptación de su calidad de postor para la presente subasta, quedando dicho importe como pago a cuenta para aquél que resulte adjudicatario. El mentado depósito deberá encontrarse acreditado en la referida cuenta con una antelación mínima de 3 (tres) días hábiles a la fecha de inicio del acto de subasta (arts. 562, 4º párrafo, 22 del Anexo I de la Ac. antes cit.).

VII) DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS EN GARANTÍA: Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán restituidos a su titular de manera inmediata previa petición por escrito de los interesados y mediante giro o transferencia judicial, excepto que hubieran solicitado su reserva a efectos de lo normado por el art. 585 del CPCC, tal como se lo ha señalado en el punto VI ap. "b" del presente; en cuyo caso deberán requerir su devolución una vez realizada la audiencia prevista en el artículo 38 del Anexo I de la Ac. 3604/2012. En ningún caso, el importe del depósito de garantía devengará intereses ni será actualizado de manera alguna (arts. 562, párr. 4º CPCC; 39 del Anexo I de la Ac. 3604/2012).

VIII) ADJUDICACIÓN: La adjudicación recaerá en el postor que luego de la eventual puja que se llevará a cabo en el período de celebración de la subasta, ofrezca el precio más alto establecido en el cuadro de tramos de la misma determinado previamente por el sistema informático, correspondiendo a cada uno de ellos un monto determinado, cuyo primer importe será de \$ 25.000, incrementándose los posteriores en \$ 25.000 respecto del tramo anterior. En caso de que exista igualdad entre posturas máximas secretas, tendrá prioridad aquella realizada con fecha y/u hora anterior (arts. 30, 31, 32, 34 y cctes Anexo I Ac. cit. prec.).

Dentro del plazo de 5 (cinco) días de aprobada la rendición de cuenta presentada, se fijará una audiencia ante el Actuario a la que deberán comparecer el martillero y el mejor postor de la subasta a fin de suscribir el acta de adjudicación del bien realizado, debiendo acompañar el oferente el formulario de inscripción a la misma, el comprobante de pago del depósito de garantía, constancia de código de postor y demás instrumentos que permitan su individualización como comprador en subasta, y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC (art. 38 Anexo I Ac. cit.).

IX) PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN Y DE CESIÓN DE ACTA DE ADJUDICACIÓN: Se deja constancia que no se permite la compra en comisión y se prohíbe la cesión del acta de adjudicación.

X) POSTORES. ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: La formulación de ofertas implica el conocimiento y aceptación de todos los términos y de las presentes condiciones con sujeción a las cuales se realiza la venta. Los postores declaran conocer el estado físico, fiscal, impositivo y jurídico del bien cuya venta se instrumenta por subasta, no teniendo adquirido ningún derecho a objeciones que realizar con posterioridad a la formulación de las ofertas.

XI) EXHIBICIÓN: El martillero deberá facilitar las fotos del automóvil, las que deberán ser cargadas, con las prevenciones del art. 3 y 26 del Ac. 3604/2012, y se hace saber que las mismas serán lo suficientemente ilustrativas.

Para garantizar la debida publicidad, el Martillero deberá fijar una fecha de exhibición (la cual deberá ser establecida dentro de los cinco días anteriores a la realización del acto) y que deberá ser comunicada al Registro de Subastas Judiciales al menos con una anticipación de 15 días hábiles a la realización del remate.

XII) PUBLICIDAD DE LA SUBASTA:

a) **PUBLICACIÓN DE EDICTOS - SEÑA:** Publíquense edictos por el término de 2 (dos) días en la forma dispuesta por el art. 559 del Código citado en el Boletín Judicial, diario "PERSPECTIVA SUR".

b) **PUBLICACIÓN EN SITIO WEB:** Publíquense idénticos datos que los indicados en los edictos ordenados precedentemente, en el sitio web habilitado por la Suprema Corte Provincial: "http://subastas.scba.gov.ar/" con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al comienzo de la subasta judicial electrónica, conjuntamente con fotografías del bien a rematar que ilustren en cuanto al estado de conservación del inmueble objeto de autos, de cada uno de sus ambientes y su frente y contrafrente, plano de obra, etc.; y debiéndose indicar asimismo fecha y hora del inicio y cierre de las acreditaciones de los postores, datos profesionales y de contacto del martillero designado en autos, fecha y horario de visitas y de suscripción del acta de adjudicación. Hágase saber al aludido martillero que deberá proveer los datos antes indicados al Registro General de Subastas Judiciales, acreditar su designación en autos y el cumplimiento de la publicación de edictos con una antelación mínima de 10 (diez) días al término antes señalado (arts. 3 y 4 del Anexo I de la Ac. 3604/2012 SCBA).

XIII) RENDICIÓN DE CUENTAS: Hágase saber al martillero de intervención que dentro del tercero día de realizado el acto de subasta, deberá rendir cuentas, acompañando un acta labrada por el mismo, en doble ejemplar, en la que deberá indicarse el resultado del remate, los datos del mejor postor (código de postor y monto de adjudicación), y los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos; bajo apercibimiento de aplicársele una multa, si así no lo hiciere sin justa causa (arts. 579 CPCC; 36 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA).

XIV) COMISIÓN Y APORTES DEL MARTILLERO: El martillero exigirá de quien resulte comprador el 10% del precio como seña al momento de la suscripción del acta de adjudicación. La comisión y aportes del martillero, deberán abonarse en la Audiencia de firma del acta de adjudicación, presentando el comprador su inscripción, talón del depósito de garantía de oferta, Código de postor, documento de identidad, talón de pago de la seña por el 10%, talón de depósito por comisión y aportes del martillero (art. 54 cap. IV ley 14085 -4% a cargo de cada parte, con más el 10 % de aportes previsionales) y sellado Fiscal del boleto (1,2% de la operación) (arts. 54, punto IV ley 10.973, modific. por ley 14.085 y 51 ap. "b" ley 14.553).

XV) INSCRIPCIÓN DEL DECRETO DE VENTA: A los fines de dotar al presente decreto de la debida publicidad registral, librese oficio al Registro Nacional de la Propiedad Automotor N° 4 de Quilmes para que tome debida nota de lo aquí resuelto.

XVI) El martillero de intervención deberá fijar el lapso de celebración de la subasta (arts. 26 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA; 34 inc. 5 ap. "b" CPCC).

XVII) Se deja constancia que la cuenta de autos en PESOS es la Nro. 425656 y su CBU 0140027427508704256569, y el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial.

XVIII) Un vez cumplido con lo dispuestos en los ptos. XV) y XVI), se procederá a comunicar el presente decreto a la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales del Departamento Judicial de Quilmes.- (arts. 26 Anexo I Ac. 3604/2012 SCBA) **REGÍSTRESE** de forma electrónica conf. Res. SC 921/21 SCBA.- **NOTIFÍQUESE.**

El presente se NOTIFICA en la fecha que surge del sistema de la remisión de copia al domicilio electrónico, computándose los plazos a partir del día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones electrónicas (-resolución autonotificable-; arts. 10 y 13 primer párrafo Ac. 4013/21 texto ordenado según Ac. 4039/21 SCBA).

DRA. VIVIAN CINTIA DIAZ JUEZA (Firmado digitalmente Ac. 3975/20 SCBA)

20229015320@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR (Dr. Mollard/parte actora)

20259409013@CMA.NOTIFICACIONES (Martillero Milavec)

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: CP7UL1CP



243002023000045669

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado:	MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo:	JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL Nº10 - QUILMES
Carátula:	PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA
Número de causa:	3178-10
Tipo de notificación:	OFICIO ELECTRONICO
Destinatarios:	subastas-ql@jusbuenosaires.gov.a
Fecha notificación:	18/07/2025 10:51:41
Alta o disponibilidad	18/7/2025 10:51:42
Firma digital:	Firma válida
Firmado y Notificado por:	LEONI Lucas Humberto. AUXILIAR LETRADO --- Certificado Correcto, Fecha de Firma: 18/07/2025 10:51:42
Firmado por:	MILAVEC Juan Martin. --- Certificado Correcto, Fecha de Firma: 17/07/2025 16:11:29

OFICIO

Quilmes, de de 2.025

**AL JEFE DEL REGISTRO DE
SUBASTAS JUDICIALES
ELECTRONICAS**

S / **D**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. En los autos caratulados: "PLAN OVALO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA" Expte. N° 3178/2010, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Dra. DIAZ Vivian Cintia , Secretaria, a mi cargo, sito Alvear 465, Quilmes, Pcia de Bs. As., a fin de solicitarle se asigne fecha y hora para la realización de la subasta ordenada en estos autos con relación al automotor dominio EZQ 973, marca FORD, tipo Sedan 5 puertas, modelo FIESTA AMBIENTE 5P, motor marca FORD, N° de motor CDJC58339308, Marca de chasis FORD, N° de chasis 9BFZF16N458339308, Sin Base y Sin Reserva.-La misma se llevara a cabo por intermedio del martillero Juan Martin Milavec.

Se acompaña en archivo adjunto el auto de sentencia de fecha 21 de mayo de 2025

Se transcribe el auto que ordena el presente: "Quilmes, 16 de Julio de 2025... "Librese el oficio solicitado a los fines requeridos en el escrito a despacho, quedando la confección del mismo a cargo del interesado" DRA. MARIA DEL CARMEN CAMPODONICO JUEZA P.D.S.

El Martillero Juan Martin Milavec y/o el Dr. Gastón Ariel Tagarro, se encuentran autorizados a su diligenciamiento

Saluda a Ud. Atentamente

Archivos Adjuntos de la notificación electrónica

Scan308.pdf

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: UV54C3LC



23330202300082290

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/04/2010

N° de Receptoría: QL - 11640 - 2010

N° de Expediente: 3178 - 10

Estado: En Letra

Pasos procesales:

Fecha: 16/04/2025 - Trámite: MANIFESTACION - FORMULA - (FIRMADO)

[Anterior](#) 16/04/2025 17:15:02 - MANIFESTACION - FORMULA [Siguiente](#)

REFERENCIAS

Despachado en MANIFESTACION - FORMULADA / SE PROVEE(235302023000798610)

Fecha del Escrito 16/4/2025 17:15:02

Firmado por MILAVEC Juan Martin (20259409013)

fotos+giglio+.pdf VER ADJUNTO

Nro. Presentación Electrónica 124036868

Observación MARTILLERO: MANIFIESTA- ACOMPAÑA - SOLICITA -

Observación del Profesional MARTILLERO: MANIFIESTA- ACOMPAÑA - SOLICITA -

Presentado por MILAVEC JUAN MARTIN (20259409013@cma.notificaciones)

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

MARTILLERO: MANIFIESTA- ACOMPAÑA – SOLICITA -**SEÑOR JUEZ:**

Juan Martin Milavec, Martillero Publico, Matricula N° 2.602 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de Morón, Pcia de Bs. As., con domicilio constituido en los autos: **PLAN OVALO S.A DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS CONTRA GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA"** Expte N° 3178/10, respetuosamente digo:

I) Que a los efectos de dar cumplimiento con lo ordenado el 11/04/25, respecto a la fijación de precio de reserva, manifiesto que me constituí el depósito donde se encuentra alojada la unidad (Hipermercado Carrefour San Fernando – Ruta Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202, Primer Subsuelo, San Fernando Pcia de Bs. As) y procedi a actualizar el estado del rodado.

II) Se trata de un rodado, Marca Ford. Modelo fiesta, Domio EZQ-973, en muy mal estado de uso y conservación atento que presenta: Rapones y golpes en diferentes partes de la unidad, farol delantero roto y quemado por el sol, farol trasero roto y quemado por el sol, capot con pintura saltada y quemada igual que el techo, neumáticos con gran desgaste, interior sucio y con faltantes, se desconoce el kilometraje y no se pudo colocar en marcha atento que el combustible se encuentra envejecido y la batería agotada.

Se acompaña fotografías que se desprende de la diligencia realizada por el suscripto

III) Que atento a lo manifestado en el apartado anterior, tratandose de un rodado que se encuentra en malas condiciones, vengo por el presente a proponer se ordene subastar el mismo SIN BASE y SIN RESERVA, colocándose un monto de \$25.000 de incremento para realizar posturas en cada tramo.-

PROVEER DE CONFORMIDAD,

SERÁ JUSTICIA

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----

MILAVEC Juan Martin (20259409013)

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) ^

TEXTO Y DATOS DE LA NOTIFICACIÓN

Usuario conectado: MEDINA Angela Isabel - angela.medina@pjba.gov.ar
Organismo: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°10 - QUILMES
Carátula: PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA
Número de causa: 3178-10
Tipo de notificación: OFICIO RECIBIDO / SE PROVEE
Destinatarios: 20259409013@cma.notificaciones, SUBASTAS-QL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR, 20229015320@notificaciones.scba.gov.a
Fecha notificación: 13/10/2025
Alta o disponibilidad: 8/10/2025 07:19:20
Firma digital: Firma válida
Firmado y Notificado por: DIAZ Vivian Cintia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/10/2025 07:19:19
Firmado por: DIAZ Vivian Cintia. JUEZ --- Certificado Correcto. Fecha de Firma: 08/10/2025 07:19:18

Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N°10 Quilmes.-

Expte n° 3178-10 - "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCIÓN PRENDARIA " DEP

QUILMES, en la fecha de firma digital del presente.

Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 7/10/2025 INFORME DEL ACTUARIO/A {233002023000841563}.

Agréguese, téngase presente y hágase saber el informe actuarial que antecede.

Atento a ello, hágase saber a la parte actora y al martillero lo sucedido.

A los fines de subsanar lo acontecido, líbrese edicto rectificatorio del notificado al boletín oficial el día 6/10/2025, modificando los siguientes puntos: 1) En cuanto al rubro "comisión" deberá modificarse el mismo por la incorporación textual de los puntos IV SALDO DE PRECIO y el XIV COMISION Y APORTES DEL MARTILLERO. 2) En cuanto al rubro denominado "deuda" transcrito en el edicto enviado, el mismo deberá ser suprimido por cuanto no ha sido ordenado en el auto de subasta.

DRA. VIVIAN CINTIA DIAZ JUEZA (Firmado digitalmente Ac. 3975/20 SCBA)

20259409013@cma.notificaciones

20229015320@notificaciones.scba.gov.ar

SUBASTAS-QL@JUSBUENOSAIRES.GOV.AR

Para verificar la notificación ingrese a: <https://notificaciones.scba.gov.ar/verificar.aspx>
Su código de verificación es: N6SS1H1K



241462023000841569

Datos del Expediente

Carátula: PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA

Fecha inicio: 16/04/2010

N° de Receptoría: QI - 11640 - 2010

N° de Expediente: 3178 - 10

Estado: En Letra

Pasos procesales: Fecha: 07/11/2025 - Trámite: SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA - (FIRMADO)

Anterior: 07/11/2025 16:52:27 - SENTENCIA INTERLOCUTORIA - ACLARATORIA **Siguientes:**

REFERENCIAS

Despachado en: MANIFESTACION - FORMULA (235702023000847452)

Funcionario Firmante: 07/11/2025 16:52:26 - DIAZ Vivian Cintia - JUEZ

Trámite Despachado: MANIFESTACION - FORMULA (241502023000846547)

- NOTIFICACION ELECTRONICA

Fecha de Libramiento: 07/11/2025 16:52:27

Fecha de Notificación: 11/11/2025 00:00:00

Notificado por: DIAZ VIVIAN CINTIA

- REGISTRACION ELECTRONICA

Año Registro Electrónico: 2025

Código de Acceso Registro Electrónico: 0AC95932

Fecha y Hora Registro: 10/11/2025 11:45:55

Número Registro Electrónico: 953

Prefixo Registro Electrónico: RR

Registración Pública: SI

Registrado por: ITIURALDE CARLOS ENRIQUE

Registro Electrónico: REGISTRO DE RESOLUCIONES

Texto del Proveído

----- Para copiar y pegar el texto seleccione desde aquí (sin incluir esta línea) -----

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Quilmes.-

Expte n° 3178-10 - "PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ GIGLIO LUCIANA FLORENCIA S/ EJECUCION PRENDARIA" LL

REG. ELEC. INTERL. AÑO 2025, Correlacionado con el Reg. Sent. Interl. N° 379 /2025.

QUILMES, en la fecha de firma digital del presente.

Proveyendo a la presentación electrónica de fecha 24/10/2025, MANIFESTACION - FORMULA (241502023000846547)

AUTOS Y VISTOS: En atención a lo pedido y lo normado por los arts. 36 inc. 3° y 166 inc. 2° del C.P.C.C., aclárase el auto de subasta electrónica dictado con fecha 21/05/2021, respecto a que:

1) La comisión y aportes del martillero, deberán abonarse en la Audiencia de firma del acta de adjudicación, presentando el comprador su inscripción, talón del depósito de garantía de oferta, Código de postor, documento de identidad, talón de pago de la seña por el 10%, talón de depósito por comisión y aportes del martillero (art. 54 cap. IV ley 14085 -10 % a cargo del comprador, con más el 10 % de aportes previsionales).

2) Con respecto a las deudas, déjese asentado que las deudas que posea el automotor subastado serán soportadas con el precio de la venta, hasta el momento de la toma de posesión del bien, la que no podrá extenderse del plazo de treinta días de efectuada el pago del saldo de precio. Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen a cargo del adquirente. Asimismo los gastos de inscripción del bien se encuentran a cargo del adquirente.

3) Asimismo déjese sin efecto el sellado Fiscal del boleto (1,2% de la operación). REGISTRESE con relación al Registro de Sentencias Interlocutorias N° 379 /2025. Notifíquese.

El presente se NOTIFICA por Secretaría en la fecha de la remisión de copia al domicilio electrónico de las partes y al Martillero, computándose los plazos de dicho acto a partir del día martes o viernes inmediato posterior -o el siguiente hábil si alguno de ellos no lo fuere- a aquél en que hubiere quedado disponible para su destinatario en el sistema de Notificaciones y Presentaciones electrónicas (- resolución autonotificable-; art. 11 del Anexo I -Reglamento para la notificación por medios electrónicos- del Ac. 3845/17 incorporado por Ac. 3991/20 de SCBA).

DRA. VIVIAN CINTIA DIAZ JUEZA (Firmado digitalmente Ac. 3975/20 SCBA)

20229015320@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR (Dr. Mollard/parte actora)

20229015320@NOTIFICACIONES.SCBA.GOV.AR (Martillero Milavec)

----- Para copiar y pegar el texto seleccione hasta aquí (sin incluir esta línea) -----



DIAZ Vivian Cintia
JUEZ

[Volver al expediente](#) [Volver a la búsqueda](#) [Imprimir](#) 